



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR SERVICIOS PRIVADOS DE CORRESPONDENCIA
INTERNACIONAL**

En Madrid, 4 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA MADRID Nº 007/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, la contratación de los servicios correspondencia privada de mensajería internacional, para envíos de sobres y paquetería.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesaria la contratación de los servicios correspondencia privada, mensajería internacional, para envíos de sobres y paquetería.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la empresa TNT Express Worldwide Spain S.L., N° de registro de Empresas B28905784 con domicilio en la calle Avenida de Bruselas, 6, 28108 de Alcobendas, Madrid, España, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad TNT Express Worldwide Spain S.L., N° de registro de Empresas B28905784 con domicilio en la calle Avenida de Bruselas, 6, 28108 de Alcobendas, Madrid, España, para la contratación de los servicios correspondencia privada, mensajería internacional, para envíos de sobres y paquetería del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid – España, por el periodo de 12 meses, hasta por un monto máximo de € 3.000.- (tres mil euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PRIVADA,
MENSAJERÍA INTERNACIONAL, PARA ENVÍOS DE SOBRES Y PAQUETERÍA**

Antecedentes: El Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario contratar a una empresa de servicio privado de correspondencia y paquetería (mensajería) para todo el territorio internacional, con objeto de realizar envíos de sobres y paquetes puerta a puerta.

Requerimientos:

- Retiro y Entrega de sobres y/o paquetes a nivel internacional en las dependencias de la Oficina Comercial de la Embajada de Chile en España, sita en C/ Velázquez nº 80 1º izquierda, 28001-Madrid, España.
- Permite seguimiento en línea de los envíos.
- Oferta todos los ítems requeridos (sobre, paquetes, en Madrid y provincias, más kilogramo adicional).
- Facturación mensual.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$3.500.- (tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA MADRID – N° 007/2017”	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 - Madrid
TELEFONO:	914357834



FECHA ENVIO OC:	3 de mayo de 2017
SEÑOR (ES):	TNT Express Worldwide Spain SI
Nº IDENTIFICACIÓN:	B28905784
DIRECCIÓN:	Avenida De Bruselas, 6 –28108, Alcobendas, Madrid, España
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 – Madrid, España.
FORMA DE PAGO:	Transferencia Electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de correspondencia privada, mensajería internacional, para envíos de sobres y paquetería <u>por el período de 12 meses.</u>
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad TNT Express Worldwide Spain SI.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR TNT EXPRESS WORLDWIDE SPAIN SL</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Servicio de correspondencia privada, mensajería internacional, para envíos de sobres y paquetería</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Retiro y Entrega de sobres y/o paquetes a nivel internacional en las dependencias de la Oficina Comercial de la Embajada de Chile en España, sita en C/ Velázquez nº 80 1º izquierda, 28001-Madrid, España. Permite seguimiento en línea de los envíos. Oferta todos los ítems requeridos (sobre, paquetes, en Madrid y provincias, más kilogramo adicional). Facturación mensual.</p> <p>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del servicio de correspondencia privada y mensajería nacional será de 12 meses, desde Mayo de 2017 a Mayo de 2018.</p> <p>2.2 DETALLES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Entrega al día siguiente del laborable antes del cierre del negocio -Solicitud de recogida antes del cierre del negocio. -Entregas en cualquier parte del mundo. -Documentos y paqueterías hasta 500kg por envío. -Seguro adicional opcional y opción de prioridad de servicio.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto a pagar es de hasta € 3.000.- (tres mil euros), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de TNT Express Worldwide Spain SI, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: A través de transferencia electrónica, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p>



	<p>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</p> <p>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</p> <p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual TNT Express Worldwide Spain SL, deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	---

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada TNT Express Worldwide Spain SL son D. José Luis Casaudeumecq y Francisco Javier Rodríguez-Valdés Martínez Avial

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a TNT EXPRESS WORLDWIDE SPAIN SL ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue el año 2018, quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerir la dictación de un acto administrativo adicional.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Gerencia Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo